



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 03 DE OCTUBRE DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 2936

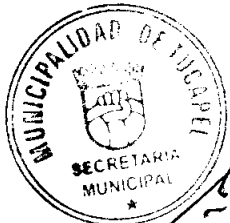
VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Programa Ges Odontológica Familiar con Municipalidades de fecha 24 de Febrero 2016, resolución Exenta N°001162.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Felipe Antonio Ortiz Ramírez de profesión Cirujano dentista.

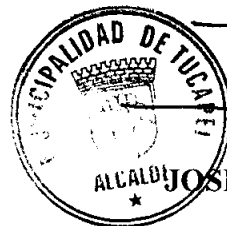
DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don José Mauricio Suazo Mayo y Don Felipe Antonio Ortiz Ramírez, de profesión Cirujano dentista, el que tendrá una vigencia, desde el 03 de Octubre del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 56.000.- (Cincuenta y seis mil pesos), impuesto incluido, por jornada efectivamente realizada.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999 otros.

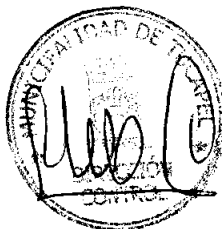
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JMSM/GPL/FSF/remf.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 03 de Octubre del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (S) Don José Mauricio Suazo Mayo, Cedula de Identidad N°11.485.494-8, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Felipe Antonio Ortiz Ramírez de profesión Cirujano dentista, Cedula de Identidad N° 16.356.505-6, chileno, Domiciliado Av. Ecuador N°187 en Húepil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Felipe Antonio Ortiz Ramírez, se compromete a realizar la función de Odontólogo, en el Programa Ges Odontológico Familiar, en Posta de la Comuna, y Consultorio General Rural dependiente del Depto. Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 14.000.- (Catorce mil pesos), impuesto incluido, por hora efectivamente realizada.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato comenzará a regir desde el 03/10/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016. Don Felipe Antonio Ortiz Ramírez tendrá que realizar 03 altas a pacientes de 60 años del programa Ges Odontológico al 30 de septiembre de 2016.

CLAUSULA CUARTA: Don Felipe Antonio Ortiz Ramírez, cumplirá una jornada de cuatros horas los días Sábado en un horario desde las 08:00 a 12:00 y los días lunes y viernes en un horario desde las 18:30 horas a 20:30 horas.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Odontólogo contralor Dr. Pablo Bravo Soto, el Sr. Ortiz Ramírez deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 además de la Hoja de atención de Pacientes, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que El Sr. Felipe Antonio Ortiz Ramírez para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

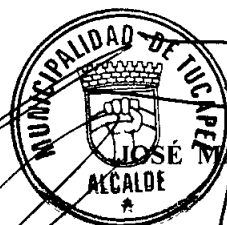
CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 215210399999 otros.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Húepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

FELIPE ANTONIO ORTIZ RAMÍREZ
CIRUJANO DENTISTA

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)